



San Salvador, 12 de octubre de 2021.-

**Secretarías y Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.-**

ASAMBLEA LEGISLATIVA Correspondencia Recibida en el Pleno Legislativo y LEIDA
Fecha: <u>12/10/2021</u>
Hora: _____
Firma: _____

En mi calidad de diputado de esta Asamblea Legislativa y en uso de las facultades que la Constitución de la República me otorga, a ustedes EXPONGO:

El Artículo 1 de la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, traduciéndose en la obligación de asegurar a los habitantes de la República, entre otros, el goce a la salud.

Que el 10 de octubre de cada año se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, promovido por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), y que cuenta con el respaldo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), evento que representa un compromiso global para crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental.

Siendo la salud mental un componente integral y esencial de la salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales.

Que la pandemia de COVID-19 ha agravado la situación de salud mental en la población mundial, aumentando los nuevos casos de afecciones de salud mental y empeorando las preexistentes. También ha producido interrupciones significativas en los servicios para trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias. Las poblaciones que históricamente se han enfrentado a una mayor carga de afecciones de salud mental y un acceso reducido al tratamiento se ven afectadas de manera desproporcionada por los impactos de dicha pandemia.

Nuestro país ha pasado por diferentes procesos históricos que han marcado la psiquis de nuestros ciudadanos, como por ejemplo el conflicto armado, la separación de familias debido a la migración, la violencia social y la precaria situación económica producto de décadas de amplitud en la brecha de desigualdad social.

Asimismo, la salud mental individual está determinada por múltiples factores sociales y psicológicos, entre ellos, la ansiedad, la depresión, el alcoholismo, la drogadicción, el suicidio y las presiones socioeconómicas persistentes, que constituyen un riesgo para la salud mental de las personas y las comunidades en general.

En razón de lo antes expuesto, es importante que este Órgano de Estado se una a esta celebración mundial, reconociendo la importancia de la Salud Mental, por lo que solicitamos a esta honorable Asamblea Legislativa emita un pronunciamiento en los principales medios de comunicación escrita, así como en los canales de radio, televisión y redes sociales de esta Asamblea Legislativa, en el marco de la celebración del "Día Mundial de la Salud Mental".

Adjunto el proyecto de pronunciamiento.



RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



PRONUNCIAMIENTO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, EXPRESA:

1. Que el 10 de octubre de cada año se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental promovida por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), evento que representa un compromiso global para crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental.
2. Que la salud mental debe ser una prioridad para que se pueda alcanzar el estado de plenitud psicológica que permita un desarrollo integral como seres humanos, por lo que se vuelve necesario impulsar esfuerzos que vayan en pro de un proceso de aprendizaje, reconocimiento, autoexploración y descubrimiento de nuestra subjetividad para trazarnos objetivos de vida realizables con base a la medida de nuestra capacidad socioemocional.
3. Que siendo la salud mental un factor importante para el bienestar individual y social, debe tener preponderancia no solo para el sistema de salud de los Estados, sino también para todo el espectro de las políticas públicas sociales y económicas de cada país. La ausencia de salud mental en la población impacta directamente en el desarrollo humano y en la dignidad humana.
4. Que la salud mental individual está determinada por múltiples factores sociales y psicológicos, entre ellos, la ansiedad, la depresión, el alcoholismo, la drogadicción, el suicidio y las presiones socioeconómicas, que constituyen un riesgo para la salud mental de las personas y las comunidades en general.
5. Que en el contexto de los esfuerzos de las autoridades de salud por desarrollar y aplicar políticas relativas al tratamiento de la salud mental, es esencial, no solo proteger y promover el bienestar mental de los ciudadanos, sino también satisfacer las necesidades de las personas que requieran este tipo de atención.
6. Que la pandemia de COVID-19 ha agravado la situación de salud mental en la población mundial, aumentando los nuevos casos de afecciones de salud mental y empeorando las preexistentes, por lo que instamos a las y los salvadoreños a ser conscientes y apoyarnos o recurrir a las instituciones de salud especializadas para recibir un tratamiento oportuno en aras de llevar una vida equilibrada, procurando con ello el bienestar mental.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-